República de Cuba

Ministerio de Educación

IPVCE Félix Varela Morales

Se otorga a: Gleidys Martínez Alonso

el presente título de: Bachiller

en virtud de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel medio superior de la Educación Gral. Polit. Laboral y cumplido los demás requisitos que se establecen.

Y para que pueda hacerlo constar a todos los efectos se expide este documento en M. del Sur, La Habana a 12 de Julio de 2000

Director

Secretario

Vto. Bno.

JOSE MANUEL LLERA GARCIA
Director Provincial de Educación

Registrado al tomo I folio 41 número 93-162 del Registro de Matrícula y Graduados del Centro

Registrado al tomo 70 folio 20 número 99-1937 del Registro de Títulos y Diplomas de la Dirección Provincial de Educación

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR

El Rector de la Universidad de La Habana

en uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta del Decano de la Facultad, expide el presente Título de

Licenciado en Comunicación Social

a favor de **Gleidys Martínez Alonso**

en atención a que el mismo ha cumplido los requisitos establecidos para los estudios de la especialidad y ha realizado los ejercicios correspondientes para la culminación de los mismos, el día ocho de julio del año dos mil cinco.

En testimonio de lo cual, se suscribe en la Ciudad de La Habana, a los doce días del mes de julio del año dos mil cinco.

Decano

Rector

Refrendado:

Secretaria General

Registrado al folio 338 número 9092 del libro correspondiente a la Secretaría de este Centro de Educación Superior
Registrado al folio 34 número 987 del libro correspondiente a la Facultad de Comunicación

DRA. C. TAREZKA MARTINEZ REMICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA. ---

CERTIFICO: que según antecedentes que obran en el expediente de estudios de **GLEIDYS MARTÍNEZ ALONSO**, radicado en el Archivo Central de este Centro, dependencia de la Secretaría General a mi cargo, aparece que culminó sus estudios el día 6 de julio del año 2005. ---

Dado en la ciudad de La Habana, a los 27 días del mes de septiembre del año 2010.---

Lic. Jorge Valdés Asán, Lic. Tania Correa Pablos ó Lic. Aymeé Arcia Núñez, funcionarios del Ministerio de Educación Superior.

CERTIFICO: que la firma que antecede es al parecer auténtica del funcionario autorizante por la semejanza que guarda con la que obra registrada en este Ministerio como la utilizada en todos los actos oficiales.

La Habana a 27 OCT. 2010

EXENTO
Impuesto Timbre
Resolución 1/08 y 85/08
Ministerio Finanzas y Precios

REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONSULARES Y DE CUBANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR
LA HABANA 15 NOV. 2010
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES AUTÉNTICA DEL FUNCIONARIO AUTORIZANTE POR LA SEMEJANZA QUE GUARDA CON LA QUE OBRA REGISTRADA EN ESTE CENTRO COMO LA QUE EL MISMO ACOSTUMBRA A USAR EN SUS ACTOS OFICIALES EN FE DE LO CUAL EXPIDO LA PRESENTE CON LA FIRMA Y EL SELLO DE ESTE

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN CUBA

Certifico. No 106

Que Ernesto José Reyes Montalván

Quien autoriza este documento ejerce sus funciones en la DIRECCIÓN ASUNTOS CONSULARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CUBA y que los sellos y firmas son las que usa según nuestros registros. No se asume responsabilidad por su contenido.

Derechos: E.R.: US $ Exento

Timbre: US $

La Habana: 16 FEB. 2011

LUIS GUILLERMO BECERRA T.
Cónsul General de Colombia en Cuba

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 18647

(05 NOV. 2014)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que GLEIDYS MARTÍNEZ ALONSO, ciudadana cubana, identificada con pasaporte No 397117, presentó para su convalidación el título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, otorgado el 12 de julio de 2005 por LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA, CUBA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2014ER173564-55899/14

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educacion Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar, el cual establece que *"Cuando el título que se somete a convalidación corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educacion Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."*

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educacion Nacional, mediante resolución No. 4421 del 26 de abril de 2012, convalidó un título otorgado el 16 de julio de 2011, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES-, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de COMUNICADORA SOCIAL.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, otorgado el 12 de julio de 2005, por LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA, CUBA, a GLEIDYS MARTÍNEZ ALONSO, ciudadana cubana, identificada con pasaporte No 397117, como equivalente al título de COMUNICADORA SOCIAL que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 05 NOV. 2014

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE LILEDE GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE CUBA

El Rector de la Universidad de La Habana

En uso de las facultades que le están conferidas expide el presente título de

Máster en Sociología

a favor de:

Gleidys Martínez Alonso

en atención a que el mismo ha satisfecho los requisitos correspondientes al programa de estudios establecido.

En testimonio de lo cual y para que surta todos los efectos legales procedentes autoriza y suscribe este título en la ciudad de La Habana,

a los 22 *días de* Julio *de* 2010.

Rector

Secretario

Refrendado por el Director de Postgrado del Ministerio de Educación Superior de Cuba e inscrito en el libro de registro de títulos de Maestría de ese organismo.

Director de Educación de Posgrado

Registrado al folio 647 número 10340 del libro de la Secretaría de la Universidad de La Habana

Registrado al folio 6443 número 65942 del libro del Ministerio de Educación Superior

REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

25 MAY 2012

REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

VEINTE PESOS

ONAT

ESPECIES TIMBRADAS

REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

VEINTE PESOS

ONAT

ESPECIES TIMBRADAS

El Rector de la Universidad de La Habana

En uso de las facultades que le están conferidas expide el

Título de Doctor en Psicología

a favor de:

Licdo. Yoel Martínez Mayo

en atención a que el mismo ha satisfecho los requisitos correspondientes al programa de estudios establecido.

En testimonio de lo cual y para que surta todos los efectos legales procedentes autoriza y suscribe este título en la ciudad de La Habana

a los 22 días de Julio de 2016.

Rector

Refrendado por el Director de Postgrado del Ministerio de Educación Superior de Cuba e inscrito en el libro de registro de títulos de Maestría de ese organismo.

Director de Educación de Postgrado

Registrado al folio 644 número 10340 del libro de la Secretaría de la Universidad de La Habana

Registrado al folio 6443 número 65942 del libro del Ministerio de Educación Superior

REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONSULARES Y DE CUBANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR
25 MAY 2012
Legalización

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 11-12-2014
CORDIS: 2014EE98497 Fol: 1 Anex: 1
Destino: PARTICULAR/ MARTINEZ ALONSO, GLEIDYS
Asunto: NOTIFICARSE ELECTRONICAMENTE DE LA RESOLU
Observ: Resolución 20576 de 1 de DICIEMBRE de 2014

Señor (a)
MARTINEZ ALONSO, GLEIDYS
E-mail: glemart@gmail.com

Asunto: Notificación Electrónica de la resolución No. 20576 de 1 de DICIEMBRE de 2014
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que usted firmó al momento de radicar su solitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución No. 20576 de 1 de DICIEMBRE de 2014, para la cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"*Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Titulo.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

IMPORTANTE: para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

JULIA INES BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Reviso: Dojeda
Preparo: Masanchez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 20576

(01 DIC. 2014)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que GLEIDYS MARTÍNEZ ALONSO, ciudadana cubana, identificada con cédula de extranjería No.397117, presentó para su convalidación el título de MÁSTER EN SOCIOLOGÍA, otorgado el 22 de julio de 2010, por la UNIVERSIDAD DE LA HABANA, CUBA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No 2014ER173633-55903/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "*Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica.*"

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN SOCIOLOGÍA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER EN SOCIOLOGÍA, otorgado el 22 de julio de 2010, por la UNIVERSIDAD DE LA HABANA, CUBA a GLEIDYS MARTÍNEZ ALONSO, ciudadana cubana, identificada con cédula de extranjería No.397117, como equivalente al título de MAGÍSTER EN SOCIOLOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 01 DIC. 2014

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR